



Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00148-00
Demandantes	Merly Salazar y otros
Demandado	Nación –Rama Judicial y otro
Providencia	Pone en conocimiento y conmina parte actora

1. ANTECEDENTES

La sociedad Asopagos S.A. brindó respuesta al oficio 142 de 2019 y la parte actora acreditó el trámite impartido al oficio 302 con destino al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada al oficio 142 de 2019 por parte de Asopagos S.A.,

Quedando pendiente por recaudar la prueba pericial a cargo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para lo cual la parte actora deberá darle seguimiento a la solicitud que se le asignó el caso BOG-2019-003586.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días, la respuesta brindada al oficio 142 de 2019 por parte de Asopagos S.A., visible a folio 164 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Se conmina a la parte actora con el objeto de que se sirva realizar el seguimiento al oficio 302 quien tiene a cargo el dictamen pericial decretado a su favor, al cual se le asignó el caso BOG-2019-003586.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 21 del diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario